



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2026-1600 *Extracto de la Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, por la participación en competiciones deportivas aficionadas oficiales estatales o supra-autonómicas de los clubes deportivos en Cantabria.*

BDNS (Identif): 889685.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889685>).

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en ligas y competiciones aficionadas oficiales de ámbito estatal o supra-autonómico que no sean open y que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria e integrados en su correspondiente federación.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos que tengan por objeto la participación en competiciones deportivas aficionadas oficiales estatales o supra-autonómicas de los clubes deportivos de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CTD/9/2025 de 7 de julio (BOC número 132, de 10 de julio de 2025), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, por la participación en ligas y competiciones deportivas aficionadas oficiales de ámbito estatal o supra-autonómica de los clubes deportivos de Cantabria.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 628.000 €.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar la cuantía de 60.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por la cantidad solicitada por los beneficiarios.

CVE-2026-1600



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de esta Resolución, dirigida al consejero de Cultura, Turismo y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto, punto 4 de la resolución de convocatoria.

Santander, 24 de febrero de 2026.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Luis V. Martínez Abad.

2026/1600

CVE-2026-1600